



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 8749/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 9 de setiembre de 2024, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, José Cueto Aservi, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Edwin Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, Alejandro Muñante Barrios, Tania Ramírez García, Fernando Rospigliosi Capurro, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga; sin licencias ni justificaciones de inasistencia.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, José Cueto Aservi, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Edwin Martínez Talavera, Alejandro Muñante Barrios, Fernando Rospigliosi Capurro, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga.

I. SITUACIÓN PROCESAL



Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 8749/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 29 de agosto de 2024; ingresando en la misma fecha a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Fragata "LIBERAL" (F43) que tiene a bordo un Helicóptero LYNX03 de la Marina de Brasil; del Buque ARC "VICTORIA" que tiene a bordo un Helicóptero BELL 412 de la Armada Nacional de la República de Colombia; del Buque B.A.E. "HUALCOPO" de la Armada del Ecuador; del Buque USS "GERMANTOWN" (LSD-42) de la Marina de los Estados Unidos de América; y del Buque ARM "JUÁREZ" (POLA 101) que tiene a bordo un Helicóptero PANTHER de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos, con sus respectivas tripulaciones; con la finalidad de participar en el Ejercicio de Asistencia Humanitaria y Alivio de Desastres Naturales (HA/DR) "SOLIDAREX IV 2024", a llevarse a cabo del 19 al



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

23 de setiembre de 2024 en el área comprendida entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón; para lo cual se tiene previsto el ingreso al dominio marítimo el 16 de setiembre y salida el 26 de setiembre de 2024.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos señala que:

Con OF. RE (SGG) N° 2-20-A/74, N° 2-20-A/75, N° 2-20-A/76 y N° 2-20-A/78 el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Notas N° PER00953, N° 0835, SEPELM 204/24 y 4-2-327/2024 solicita autorización para que el Buque ARM "Juárez" (POLA 101), con helicóptero embarcado de la Armada de México, el buque USS GERMANTOWN (LSD-42) de la Armada de los Estados Unidos de América, el Buque ARC "VICTORIA" de la Armada Nacional de Colombia y el B.A.E. "HUALCOPO" de la Armada del Ecuador ingresen a aguas territoriales peruanas, respectivamente, para participar en el Ejercicio de Asistencia Humanitaria y Alivio de Desastres Naturales (HA/DR) "SOLIDAREX-2024".

Asimismo, el 31 de julio de 2024 a través de la plataforma Google Meet, se llevó a cabo la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio de Asistencia Humanitaria y Alivio de Desastres Naturales (HA/DR) "SOLIDAREX IV 2024", en la cual los representantes de las delegaciones de Brasil, Colombia y Estados Unidos de América informaron los datos generales y características de las unidades y aeronaves que participarán en el citado ejercicio multinacional, con la finalidad de gestionar la autorización de ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú.

Al respecto, se ha considerado que las unidades navales y aeronaves de la Marina de Brasil, de la Armada Nacional de la República de Colombia, de la Armada del Ecuador, de la Marina de los Estados Unidos de América y de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos ingresarán al dominio marítimo con tres (3) días de anticipación al inicio del citado ejercicio y se retirarán tres (3) días

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

después del término del mismo, a fin de prever posibles retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas durante la navegación.

Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Fragata "LIBERAL" (F43) que tiene a bordo un (1) Helicóptero LYNX03 de la Marina de Brasil, del Buque ARC "VICTORIA" que tiene a bordo un (1) Helicóptero BELL 412 de la Armada Nacional de la República de Colombia, del Buque B.A.E. "HUALCOPO" de la Armada del Ecuador, del Buque USS "GERMANTOWN" (LSD-42) de la Marina de los Estados Unidos de América y del Buque ARM "JUÁREZ" (POLA 101) que tiene a bordo un (1) Helicóptero PANTHER de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos, con sus respectivas tripulaciones, para participar en el Ejercicio de Asistencia Humanitaria y Alivio de Desastres Naturales (HA/DR) "SOLIDAREX IV 2024", a llevarse a cabo del 19 al 23 de setiembre de 2024 en el área comprendida entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón, para lo cual las mencionadas unidades tienen previsto ingresar al dominio marítimo el 16 de setiembre de 2024 y salir el 26 de setiembre de 2024.

Asimismo, se acompaña el Informe Legal N° 078-2024, por el cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú considera viable la expedición de la Resolución Legislativa que autorice el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de las mencionadas unidades navales y de personal militar extranjero, con armas de guerra, en la fecha programada.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional de las unidades navales y personal militar de la Marina de Brasil, de la Armada Nacional de la República de Colombia, de la Armada del Ecuador, de la Marina de los Estados Unidos de América y de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos, con armas de guerra, a fin de participar en el Ejercicio de Asistencia Humanitaria y Alivio de Desastres Naturales (HA/DR) "SOLIDAREX IV 2024", en el presente año.

En el análisis costo beneficio indica que, la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone llevar a cabo el ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales SOLIDAREX IV 2024, del 19 al 23 de setiembre de 2024, en el área comprendida desde el puerto del Callao hasta la bahía de ancón; con la participación de las unidades navales de la Marina de Brasil, la Armada de Colombia, la Armada de Ecuador, la Marina de los Estados Unidos de América y la Marina de los Estados Unidos mexicanos.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; precisando además que, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa de ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

República del Perú de la Fragata "LIBERAL" (F43) que tiene a bordo un Helicóptero LYNX03 de la Marina de Brasil, del Buque ARC "VICTORIA" que tiene a bordo un Helicóptero BELL 412 de la Armada Nacional de la República de Colombia, del Buque B.A.E. "HUALCOPO" de la Armada del Ecuador, del Buque USS "GERMANTOWN" (LSD-42) de la Marina de los Estados Unidos de América y del Buque ARM "JUÁREZ" (POLA 101) que tiene a bordo un Helicóptero PANTHER de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos, con sus respectivas tripulaciones, para participar en el Ejercicio de Asistencia Humanitaria y Alivio de Desastres Naturales (HA/DR) "SOLIDAREX IV 2024", cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

el Proyecto de Resolución Legislativa 8749/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la fragata Liberal (F43) de la Marina de la República Federativa de Brasil con un helicóptero LYNX03 a bordo, del buque ARC Victoria de la Armada Nacional de la República de Colombia con un helicóptero Bell 412 a bordo, del buque B.A.E. Hualcopo de la Armada de la República del Ecuador, del buque USS Germantown (LSD-42) de la Marina de los Estados Unidos de América y del buque ARM Juárez (POLA-101) de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos con un helicóptero Panther a bordo, con sus respectivas dotaciones y armas de guerra. Las mencionadas naves recalarán del 19 al 23 de setiembre de 2024 en el área comprendida desde el puerto del Callao hasta la bahía de Ancón, para participar en el ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024, para lo cual tienen previsto ingresar a aguas territoriales el 16 de setiembre de 2024 y salir el 26 de setiembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES NAVALES
EXTRANJERAS

1. UNIDAD NAVAL FRAGATA LIBERAL (F43) DE LA MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de superficie tipo fragata.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Fragata.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	Liberal (F43).
CANTIDAD DE PERSONAL	Doscientos sesenta y seis tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	3750 toneladas.
ESLORA	133 metros.
MANGA	14,5 metros.
CALADO	7 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Un misil antibuque MM-40 Exocet. - Un misil antiaéreo Aspide. - Un cañón Vickers de 4.5 pulgadas. - Dos cañones antiaéreos Bofors Sak de 40 mm. - Dos lanzadores de torpedos MK 46. - Dos lanzacohetes antisubmarino.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	- Un sistema de combate Siconat MK 2. - Contramedida electrónica Omnisys ET/SLQ-1A. - Un radar de búsqueda aérea 2D Selex Ran 20S. - Un radar director de tiro RTN-30X. - Un radar terma Scanter. - Un sonar sistema Sonat.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Un helicóptero LYNX03, con matrícula N-4003, tipo (aclaración, antibuque y antisubmarino) clase A. Según detalle adjunto.
EMBARCACIONES	Dos lanchas rápidas.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	UHF, VHF, HF.
--	---------------

1.1 HELICÓPTERO LYNX03 EMBARCADO A BORDO DE LA FRAGATA LIBERAL (F43) DE LA MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero.
CANTIDAD DE AERONAVES	Uno.
NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA	LYNX03, con matrícula N-4003.
DOTACIÓN	Cinco tripulantes, considerados en la dotación de la fragata Liberal (F43).
ESLORA	15,16 metros.
PESO	5125 toneladas.
MANGA	- 2,94 metros (rotores plegados). - 12,80 metros (rotores abiertos).
ALTURA	3,59 metros.
VELOCIDAD	- Máximo 167 nudos. - Planificación 100 nudos.
AUTONOMÍA	2 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	- F-35 (Nato Code). - ALTN F-40 y F-44 (Nato Code).
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	Surface radar.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Ordenador de navegación, AIS, TCAS, ADS-B, VHF, UHF, HF, GARMIN GTN 650, VOR, ADF, radar altímetro, indicador de posición de accidente.
--	---

2. UNIDAD NAVAL ARC VICTORIA DE LA ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de superficie tipo OPV.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Offshore Patrol Vessel.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	Arc Victoria OPV- 48.
CANTIDAD DE PERSONAL	Noventa y seis tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	1828 toneladas.
ESLORA	80,6 metros.
MANGA	13 metros.
CALADO	4,5 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Un cañón de 76 mm. - Un cañón de 25 mm. - Dos ametralladoras 05. - Dos ametralladoras M60.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	GPS, radares de navegación Furuno-AIS, radar termal.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Un helicóptero Bell 412, con matrícula ARC 225. Según detalle adjunto.
EMBARCACIONES	Una unidad de reacción rápida URR guardacostas.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Rohde & Schwar HF Ionósfera 500 w 3 a 30 MHz. - Rohde & Schwar HF Ionósfera 150 w 3 a 30 MHz. - Rohde & Schwar VHF-UHF línea de vista 100 w 30 a 300 MHz. - Harris VHF-UHF línea de vista 25 w 30 a 300 MHz. - Harris VHF-UHF línea de vista 25 w 30 a 300 MHz. - Motorola XTL5000 UHF línea de vista 25 w 300 a 3000 MHz.
---	---

2.1 HELICÓPTERO BELL 412 EMBARCADO A BORDO DE LA UNIDAD NAVAL ARC VICTORIA DE LA ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero Bell 412.
CANTIDAD DE AERONAVES	Uno.
NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA	Bell 412, con matrícula ARC 225.
DOTACIÓN	Cuatro tripulantes, considerados en la dotación del ARC Victoria.
ESLORA	17,1 metros.
PESO	3079 toneladas.
MANGA	14 metros (diámetro rotor principal).
ALTURA	4,6 metros.
VELOCIDAD	100 nudos.
AUTONOMÍA	2,5 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	JP-5.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Una ametralladora M240 / 7,62 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	Radar de búsqueda, radar meteorológico.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	UHF, VHF AM/FM, HF, SSB.
--	--------------------------

3. UNIDAD NAVAL B.A.E. HUALCOPO DE LA ARMADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	República del Ecuador.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de superficie de tipo buque auxiliar.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Transportador.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	B.A.E. Hualcopo TR-61.
CANTIDAD DE PERSONAL	Sesenta y cinco tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	3200 toneladas.
ESLORA	98 metros.
MANGA	16,20 metros.
CALADO	5,8 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Diez fusiles FAL 7,62 mm. - Seis pistolas Beretta 9 mm. - Tres fusiles HK 5, 56 (03). - Un MP5 9 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	- Un radar Furuno 8065. - Un radar FR 2135S. - Un ecosonda.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Un bote Zodiac Pro, con dos motores fuera de borda Yamaha de 150 HP.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Motorola XTL 2500. - Satelital Fleetone. - HF FS-2575C. - Vhf Marine IC-M304. - VHF Marine Icom IC-GM651. - GP 3700F. - GP 1817F.
---	---

4. UNIDAD NAVAL USS GERMANTOWN (LSD-42) DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de superficie.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Landing Ship Dock (LSD).
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	USS Germantown (LSD-42).
CANTIDAD DE PERSONAL	Cuatrocientos quince tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	16 396 toneladas.
ESLORA	190 metros.
MANGA	26 metros.
CALADO	6,4 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Dos sistemas de misiles aéreo (RAM). - Dos sistemas de armamento de proximidad (CIWS) BLK 1B. - Dos cañones MK 38 25 mm. - Dos ametralladoras 50 calibre, M2HB. - Dos ametralladoras M240.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	- Un SPS-67. - Un SPS-73. - Un SPS-49. - Un Furuno.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Dos lanchas de desembarco aerodeslizante.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- HF: nueve transmisores, catorce receptores. - VHF un SRC-54, un GRC-211, tres Bridge to Bridge. - UHF: cuatro Transceivers WSC-3, un TD-1271 Dama, dos MD 1324A. - SHF: un I/P Services Pots (telefónico), un Centrix.

5. UNIDAD NAVAL ARM JUÁREZ (POLA 101) DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos Mexicanos.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de superficie tipo patrullera oceánica.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Clase Juárez, patrulla oceánica de largo alcance (POLA).
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	ARM Juárez (POLA 101)
CANTIDAD DE PERSONAL	Ciento dieciocho tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	2570 toneladas.
ESLORA	107,5 metros.
MANGA	14,2 metros.
CALADO	5,3 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Un montaje Bofors MK 3 57 mm. - Un montaje MK 38 mod 3 25 mm. - Un sistema de armas de misiles guiados MK 31 mod 3. - Un sistema de control de armas avanzado Harpoon. - Seis ametralladoras US Ordnance Q.C.B 12.7 mm. - Un fusil M-14, 7.62x51. - Veinte subametralladoras MPX-K 9x19 mm. - Veinte pistolas escuadra Sigsaue SP 2022 9x19 mm.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	- Radar de navegación X. - Radar de navegación S. - Radar de exploración Smart S. - Radar de control de tiro Stir. - Lanzador de señuelos C-Guard, ES/CM EW Rigel.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Un helicóptero Panther, con matrícula (AS-565) MBe. Según detalle adjunto.
EMBARCACIONES	Dos RHIBS.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF, VHF, UHF, sistema satelital Inmarsat banda L (voz y datos).

5.1 HELICÓPTERO PANTHER EMBARCADO A BORDO DE LA UNIDAD NAVAL ARM JUÁREZ (POLA 101) DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
OBJETIVO	Ejercicio de asistencia humanitaria y alivio de desastres naturales (HA/DR) Solidarex IV 2024.
LUGAR	Entre el puerto del Callao y la bahía de Ancón.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 19 al 23 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 16 al 26 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos Mexicanos.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero AS-565 MBE.
CANTIDAD DE AERONAVES	Uno.
NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA	Helicóptero Panther com matrícula AS-565 MBE.
DOTACIÓN	Tres tripulantes, considerados en la dotación del ARM Juárez (POLA -101).
ESLORA	13,68 metros.
PESO	4,50 toneladas.
MANGA	2,03 metros.
ALTURA	3,80 metros.
VELOCIDAD	120 nudos.
AUTONOMÍA	3 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	Jet A1.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Un Browning M3M calibre 50.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	Radar meteorológico, R4 AIS.
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	VHF, UHF, GPS, VOR, DME, ILS, ADF, DF, IFF, FMS, DMAP.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima, 9 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 17:17:56-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 12:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 12:49:08-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 12:32:16-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 10:50:16-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 15:07:04-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 14:45:51-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 16:37:34-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 09:07:02-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 15:19:34-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 09:33:27-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 11:44:12-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 12:00:13-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 11:11:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 09:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 13:02:58-0500



LUIS ROBERTO KAMICHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de setiembre de 2024

OFICIO NRO.135-2024-2025-DC-LRKM/CR

Señora:

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo
alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República

Presente

Asunto : Considerar firma y sentido de mi voto, en Dictamen que aprueba
el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y a su vez,
solicitarle considere el sentido de mi voto a favor del dictamen recaído en el
Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución
Legislativo 8749/2024-PE que propone la Resolución Legislativa que autoriza el
ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al
territorio de la República del Perú. La razón de mi petición es que, debido a fallas
técnicas del lector de validación, mi firma digital no es reconocida en los
documentos correspondientes, lo que agradeceré tenga en cuenta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de
mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 15:32:06-0500

DR. LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de septiembre de 2024

OFICIO N°920-2024-2025-JCA-CR

Congresista

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y de Lucha Contra las Drogas
Congreso de la República

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y solicitar por su intermedio, que se considere mi votación a favor de los siguientes dictámenes:

- Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
- Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 15:45:08-0500

JOSÉ ERNESTO CUETO ASERVI
Congresista de la República